

Refiere y GANA



REGLAMENTO DEL PROGRAMA REFERIDOS COOMEVA COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y MEDICINA PREPAGADA MEDICINA PREPAGADA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.7 de los términos y condiciones del Programa Referidos de Coomeva y en el numeral 3.1.2 de los términos y condiciones del Programa “Más Amigos más Bienestar” de Coomeva Medicina Prepagada, nos permitimos informar las siguientes modificaciones a los Reglamentos:

1. Que la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia, Coomeva, tiene vigente su programa “Referidos Coomeva”, el cual se encuentra vigente desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023.
2. Que Coomeva Medicina Prepagada S.A., tiene vigente su programa de referidos “Más Amigos más Bienestar”, el cual se encuentra vigente desde el 01 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
3. Que Coomeva Cooperativa y Coomeva Medicina Prepagada, han decidido integrar sus reglamentos en un único documento, el cual estará disponible para los asociados interesados en participar en la campaña de referidos.
4. La integración, no implica solidaridad respecto de las condiciones de la Campaña, cada empresa responderá de manera independiente por la entrega de premios y las condiciones establecidas en cada reglamento.
5. Que los términos y condiciones de ambos programas, no sufrieron otro cambio o modificación en sus condiciones.
6. Que los asociados podrán seleccionar la campaña (s) a la cual desean participar al registrar los datos del referido (1 Cooperativa, 2 Medicina Prepagada, 3 Cooperativa y Medicina Prepagada).

I. TERMINOS Y CONDICIONES COOMEVA COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE

1. OBJETIVO

El programa REFERIDOS, tiene por objetivo motivar a nuestros asociados para que a partir de sus experiencias positivas inviten a sus amigos y familiares a hacer parte de la comunidad Coomeva, contribuyendo así al crecimiento sostenido de la base social.

El PROGRAMA es administrado y de responsabilidad de COOMEVA, la participación de los Asociados se reconocerá de acuerdo al número de referidos efectivos y políticas definidas en este reglamento donde se establecen los términos y condiciones que rigen para la participación de los ASOCIADOS en el PROGRAMA



Refiere y GANA



2. DESCRIPCIÓN CAMPAÑA COOMEVA

2.1 Establecimiento Participante

El establecimiento participante en LA CAMPAÑA es un aliado estratégico definido por COOMEVA.

2.2 Definiciones

2.2.1 Son **referidos** aquellas personas (familiares, amigos o conocidos) que el asociado motiva e incentiva a través de un mensaje o experiencia positiva, para que se vinculen a la cooperativa, refiriéndolo a través del link: <https://referidos.cooameva.com.co> (único medio para referir).

2.3 Participantes del programa

2.3.1 Son participantes de esta campaña y pueden recibir los premios, todos los asociados que se encuentren en estados diferentes a Retirado, Excluido, Fallecido que sean personas naturales o jurídicas.

Colaboradores de las empresas del Grupo Coomeva contratados por nomina o temporal, sean Asociados o no a la Cooperativa.

Adicionalmente participarán las personas que en el futuro determine COOMEVA bajo las normas de este reglamento.

No participan las siguientes personas:

- No asociados.
- La Fuerza de ventas de Coomeva Cooperativa (Ejecutivos Comerciales, Ejecutivos Integrales, Asesores Integrales, Corredores, Directores Comerciales, Gerentes Zonales, Coordinadores comerciales, Auxiliares comerciales, entre otros).
- La fuerza de ventas del Centro de Servicios y Soluciones Coomeva que realice ventas de Cooperativa y sus líderes comerciales.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, sobrinos, tíos, primos) ni los familiares en primer y segundo grado de afinidad (cónyuge, suegros, cuñados, sobrinos del cónyuge, primos del cónyuge), de la Fuerza Comercial de Coomeva descrita en los puntos anteriores.
- Las fuerzas de ventas de las empresas del Grupo Coomeva que realicen vinculación a Coomeva Cooperativa.

2.3.2 La pérdida de la calidad de ASOCIADO, por cualquier causa, conllevará automáticamente la pérdida de todos los REFERIDOS EFECTIVOS ACUMULADOS, sin derecho a los premios.

Refiere y GANA



2.4 Ganadores

2.4.1 Los Asociados ganadores serán aquellos que ingresen los datos completos y correctos de su referido, este se asocie efectivamente, cancele la primera cuota de asociatividad durante el periodo de vigencia determinado por el programa.

Vigencia

2.4.2 La campaña tendrá una duración desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que Coomeva determine su terminación previa a la fecha definida en este documento. Una vez finalizada la campaña, el Ejecutivo de Coomeva tendrá plazo para realizar la respectiva gestión comercial y de vinculación de los contactos hasta un (1) mes después.

2.5 Condiciones

2.5.1 Los asociados se les notificará el estado de resultado de sus referidos a través de correo electrónico. El Programa podrá introducir modificaciones al presente reglamento, incluso incorporar otros requisitos o condiciones para los asociados ganadores de premios y/o modificar los términos y condiciones generales, escalas de referidos efectivos y servicios, sin expresión de causa, para cuyo efecto comunicará tal situación a sus ASOCIADOS a través de medios de comunicación establecidos por Coomeva (mailing, banner, SMS, página web, centro de contacto), entre otros que se dispongan, con anticipación a la fecha de su implementación.

2.5.2 El programa de Red Cooperamos será el encargado de los premios económicos.

2.5.3 Una versión actualizada de los términos y condiciones del programa se encontrará siempre disponible en la página web: Opción para asociados y colaboradores:

<https://referidos.coomewa.com.co>

2.5.4 Es responsabilidad de todos los referentes del programa conocer, cumplir y actualizarse de todas las reglas y políticas del programa de referidos Coomeva, de la información adicional para los referentes, noticias y su estado de cuenta a través de los medios estipulados por Coomeva.

2.5.5 Sí dos participantes (referentes) refieren a la misma persona (referido), primará el orden de ingreso, con los datos correctos, del referido en la web.

2.5.6 Los asociados no podrán transferir referidos entre sí. En caso de comprobarse, no sumarán para obtener pinos.

2.5.7 Para referir un nuevo asociado a la cooperativa el referente deberá conocer y ser conocido de aquel a quien refiere. En caso de

Refiere y GANA



comprobarse el desconocimiento entre el referente y el referido, no se pagarán los premios.

2.5.8 Solo serán válidos como referidos los contactos que se registren por la web relacionada en el numeral 2.5.3. La participación del asociado referente es gratuita y sin costo.

2.5.9 Los presentes términos y condiciones, así como los beneficios del Programa Referidos Coomeva, no son negociables, ni canjeables. Los referidos no son transferibles, ni por dinero ni por cualquier otro beneficio. Los referentes que incurran en cualquiera de estas prácticas, así como cualquier persona que utilice cualquier beneficio o premio obtenido de esta forma, serán los responsables de los daños y/o perjuicios ocasionados a Coomeva, así como de los costos legales y operacionales por causa de dicha práctica.

2.5.10 El Programa Referidos Coomeva se reserva el derecho de rechazar la inscripción de toda persona que no reúna con los requisitos para participar del programa.

2.5.11 Coomeva se reserva el derecho de auditar en cualquier momento el programa y el cumplimiento de las condiciones por parte de los referentes, sin necesidad de notificación alguna, con el objetivo de asegurar el acatamiento de los términos indicados en el presente documento. En el caso de que la auditoria revele diferencias y/o violaciones en el procesamiento de acumulación de pinos y otros beneficios, serán suspendidos hasta que dichas diferencias y/o violaciones sean resueltas de forma satisfactoria. En dichos casos y hasta que no llegue la resolución, el referente no podrá redimir pinos ni otros beneficios.

2.5.12 Coomeva será la autoridad final y competente respecto a la interpretación y modificación de estos términos y condiciones.

2.5.13 Coomeva podrá transferir la propiedad del programa, así como contratar la administración del mismo (incluyendo, pero no limitándose al manejo de operaciones del mismo, publicidad entre otros) a otra entidad, sin necesidad de notificar a los referentes del programa. En tal caso dicha entidad tendrá los mismos derechos y atribuciones que le corresponden a Coomeva bajo estos términos y condiciones, o según se haya acordado en la documentación respectiva.

2.7. Formularios de referidos

Los formularios para referir se encuentran disponibles en la página web de Coomeva, botón Refiere y gana y los links de registro se dividen para Asociados y colaboradores: <https://referidos.cooemeva.com.co> siendo este el único medio para referir de los asociados. una vez hayan ingresado podrán en su calidad de referentes llenar el formulario para registrar sus referidos con los siguientes datos:

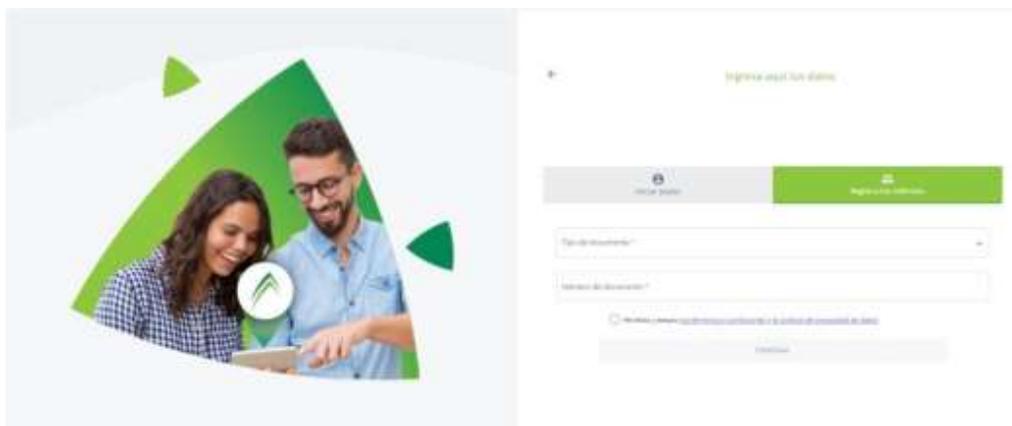


Refiere y GANA

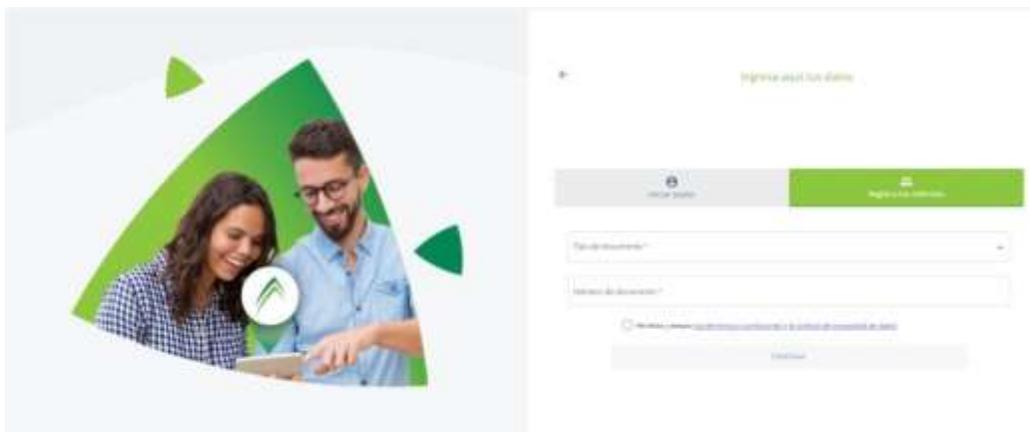


Coomeva
Nos facilita la vida

Autenticación Asociados y Colaboradores Asociados: Cuenta Coomeva



Autenticación colaboradores no asociados: usuario y clave de Red



Una vez el asociado se autentique en la página de referidos deberá seleccionar el medio de pago por el cual desee se entregue su premio.

Refiere y GANA



← **Antes de que empieces a referir...**

Selecciona el medio en el que te gustaría recibir el premio cuando tu referido sea efectivo:

Selecciona el medio de pago *

Continuar

A todos los asociados se les consignará su premio por medio de su cuenta bancaria activa en Bancoomeva, en caso de no tener cuenta o estar inactiva podrá seleccionar los siguientes medios:

Giro en oficina

- Se realiza Giro a la Oficina de Bancoomeva seleccionada por el asociado.
- El Giro tiene caducidad de 90 días posterior a la emisión.

Abono a estado de cuenta del Asociado

- Se realiza abono al estado de cuenta del Asociado del periodo próximo a la fecha de pago del referido.
- En el estado de cuenta del asociado le sale un mensaje donde se indica que en ese periodo se realizó el abono por premio de referido.

Consignación cuentas otros Bancos

- Se realiza consignación a la cuenta solicitada por el Asociado.

Los asociados que estén estado diferente a activo y registren referidos el pago del premio se realizara como abono a su estado de cuenta.

En caso de presentarse un rechazo de la transacción por parte de la entidad bancaria; se realizará llamada a través de telemarketing y los Asociados que no se logren contactar para identificar el medio de pago por el cual deseen recibir su premio después de tres (3) barridos por el canal comercial y (3) barridos por el canal de telemarketing, se procederá a realizar el pago a través de abono a estado de cuenta y será notificado por SMS.

Refiere y GANA



2.8. Premios

A partir del 1 de enero 2023 el modelo de reconocimiento del premio por referir del programa tiene como base la categoría del Asociado que se determina por número de referidos efectivos como se muestra en la siguiente tabla:

CATEGORIA	Ilustración Estructura de Asociados
Pionero: Asociado que ha realizado de 1 a 2 referidos efectivos.	
Líder: Asociado que ha realizado de 3 a 4 referidos efectivos.	
Mentor: Asociado que ha realizado 5 o más referidos efectivos.	

El reconocimiento debe realizarse teniendo en cuenta las categorías anteriormente descritas.

2.8.1 Valores de los premios:

Premio por vinculación:

PREMIOS POR VINCULACIÓN	
ESTATUS	VALOR
Pionero	\$ 100.000
Líder	\$ 120.000
Mentor	\$ 150.000

Refiere y GANA



Premio por logro

El premio por logro de \$400.000 para asociados referentes que llegan a 4 referidos efectivos estará vigente para referidos registrados y vinculados hasta el 28 de febrero del 2023. Esto será comunicado por los diferentes medios utilizados por el programa (mailing, banner, SMS, página web, centro de contacto).

2.8.2 Reconocimiento de los premios:

La liquidación de los premios del Asociado se efectuará al finalizar cada mes, en forma vencida, tomando como base las variables descritas en el punto anterior.

El reconocimiento se realizará el día 10 de cada mes, siempre y cuando el Asociado cumpla con los requisitos comerciales del programa Referidos:

Requisitos comerciales del Programa Referidos: Los pagos se deben generar siempre y cuando el Asociado referidor se encuentre en estado activo normal (10) o activo cobranza interna (11) y haya pagado su primera factura a través del medio de pago correspondiente. Si el Asociado referidor se encuentra en un estado diferente y no ha realizado el pago de la primera factura, el pago del premio se realizará a través de abono a estado de cuenta.

El pago de los premios se realizará frente al recaudo, es decir cuando el referido efectivo haya realizado el pago de la primera cuota. Teniendo en cuenta lo anterior, no se paga en la fecha que se registró o se afilió el referido; sino cuando estos y cada uno de ellos haga el pago de la primera cuota.

2.8.3 Procesos de Liquidación de premios:

- Se liquida el pago teniendo en cuenta la categoría de acuerdo a la cantidad de referidos efectivos.

2.8.4 Coomeva informará al asociado referente a través de SMS o mail, que su referido ha sido registrado en el programa y que va a ser contactado para invitarle a asociarse a Coomeva. En caso de tener reclamaciones o dudas de la gestión de su prospecto de asociado y saldos cargados a su premio puede radicar un atento.

2.8.5 COOMEVA se reserva el derecho de modificar total o parcialmente la equivalencia de los REFERIDOS EFECTIVOS en los premios, asumiendo sólo el compromiso de anunciarlo oportuna y adecuadamente a los ASOCIADOS mediante los canales que estime más eficaces.

2.8.6 Los cortes de prospectos efectivos se realizarán de manera mensual iniciando el primer día del mes y finalizando el último día del mes en curso.

Refiere y GANA



2.8.7 Las tasas, impuestos o recargos fiscales de cualquier tipo, actuales o futuros, que pudieran gravar alguno de los premios bajo los cuales se está realizando la redención, serán de exclusivo cargo del ASOCIADO.

2.8.8 Los pagos de premios por Referidos están sujetos a retención en la fuente cuando el monto supere el equivalente a 27 UVT (\$1.026.000 año 2022) de estatuto tributario.

2.8.9 garantía, o cualquier otro tipo de consecuencia que pudiere generarse por la utilización de los mismos.

2.8.10 El PROGRAMA se reserva el derecho de variar y/o agregar premios en todas las escalas durante su vigencia sin previo aviso.

Si el asociado refiere a más de una persona en diferentes momentos y estas cumplen las condiciones de CAMPAÑA de referidos se le realizará la consignación del dinero en la misma cuenta bancaria en la que recibirá o recibió de acuerdo a la elección del medio de pago a través de la página de referidos.

2.9 Control e información de los Referidos Efectivos

Si el ASOCIADO estima que existen diferencias entre los REFERIDOS EFECTIVOS acumulados en el sistema del PROGRAMA y lo que el ASOCIADO considera tener acumulado, podrá solicitar a COOMEVA, una revisión detallada de los mismos. Para tales efectos podrá realizar el requerimiento a través de ATENTOS de COOMEVA, quienes ordenarán la revisión de las vinculaciones a la cooperativa. Los ASOCIADOS deberán respaldar su reclamo con comprobantes. De no contar con esta documentación para respaldar el reclamo, se dará por válida la información proveniente del PROGRAMA.

2.10 Modificaciones u otras condiciones generales

El PROGRAMA podrá introducir modificaciones al presente reglamento, incluso incorporar otros requisitos o condiciones para la obtención de los REFERIDOS EFECTIVOS y/o redimir premios, y/o modificar los términos y condiciones generales, mecanismos de acumulación y asignación de LOS REFERIDOS EFECTIVOS, sin expresión de causa, para cuyo efecto comunicará tal situación a sus ASOCIADOS, con anticipación a la fecha de su implementación, de acuerdo con lo señalado en la cláusula siguiente de este Reglamento.

2.11 Información y comunicación

El PROGRAMA mantendrá informados a sus ASOCIADOS, mediante anuncios, avisos o bases de promociones u ofertas que pondrá a disposición de los ASOCIADOS. Así mismo, cualquier información o comunicación masiva que deba efectuarse a los ASOCIADOS en virtud del presente reglamento podrá realizarse o

Refiere y GANA



difundirse a través de los medios que COOMEVA determine, incluyendo medios masivos, BTL, web y otros.

2.12 Responsabilidades del programa

Los premios otorgados por el programa como la calidad, vigencias, disponibilidad, garantías y en general cualquier otra condición o términos de los premios, son de exclusiva responsabilidad del proveedor, sin responsabilidad o injerencia alguna ni para el PROGRAMA ni para COOMEVA.

2.13 Formas de llenar los vacíos del presente reglamento

Corresponderá a Coomeva a través de la Gerencia Servicio al Asociado dictar las normas o tomar las determinaciones como consecuencia de los vacíos del presente reglamento.

2.14 Segmento empresarial

Considerando que el asociado persona jurídica se convierte en referente de sus colaboradores, para este segmento empresarial aplican las siguientes condiciones:

- **Registro de colaboradores interesados:** el registro se debe realizar a través de la URL creada para la empresa, no se tendrán en cuenta aquellos registros que se realicen en otras URL.
- **Gestión Comercial:** la gestión de los colaboradores registrados en la URL mencionada en el punto anterior estará a cargo del call center regional.
- **Premio:** \$90.000 por cada referido efectivo, el pago se realiza una vez el referido se vincule y realice el pago de la primera cuota, el pago se efectúa únicamente por consignación.
- **Liquidación:** la liquidación de los premios se realiza mensual y se desembolsa el pago de los referidos efectivos en el periodo liquidado.
- **Notificaciones:** cada mes se enviará extracto con el detalle de la liquidación de los referidos.

2.16 Canal de ventas para la gestión de los referidos

Coomeva será quien elija el canal de ventas que abordará comercialmente a los referidos registrados por el Asociado para realizar la vinculación a la Cooperativa.

Ultima modificación: 01 Febrero 2023.

Términos y condiciones del programa de Referidos Coomeva Medicina Prepagada

1. Términos.

1.1 Referente: Todos nuestros usuarios, colaboradores del grupo empresarial cooperativo Coomeva, asociados a la Cooperativa, prestadores odontológicos naturales, auxiliares de odontología y secretarías de prestadores a nivel nacional mayores de edad que nos den un dato de algún familiar, amigo o conocido. El referente obrará con total autonomía en cuanto al modo, tiempo y lugar en que motiva e incentiva al referido para que se vincule a Coomeva Medicina Prepagada, sin estar sujeto a la continua subordinación o dependencia de ésta. El programa de referidos no habilita al referente para representar a Coomeva Medicina Prepagada S.A. a ningún título y en ningún caso podrá considerarse como un ejercicio de intermediación comercial como corretaje, agencial mercantil o cualquier otro de igual o similar naturaleza.

1.2 Referidos: Aquellas personas mayores de edad (familiares, amigos o conocidos) que el referente motiva e incentiva a través de un mensaje o experiencia positiva, para que se vinculen a Coomeva Medicina Prepagada, refiriéndolo a través de los medios definidos para el programa.

2. Participantes del programa:

- Los participantes en el rol de referentes son nuestros usuarios de Plan Familiar, Plan asociado, Plan colectivo, colaboradores del grupo empresarial cooperativo Coomeva, asociados a la Cooperativa, prestadores odontológicos naturales, auxiliares de odontología y secretarías de prestadores a nivel nacional.
- No participa en el programa como **referente**, los corredores comerciales externos y ejecutivos comerciales, beneficiarios del servicio de salud (medicina integral y salud oral) de ejecutivos comerciales y corredores externos.
- No participa en el programa como **referidos**, ejecutivos comerciales y corredores externos.
- No participan en el programa como **referentes y/o referidos**, los colaboradores del área comercial de Coomeva Medicina Prepagada, ni sus beneficiarios de servicios de salud (medicina integral y salud oral).

2.1 Ganadores:

Los usuarios ganadores serán aquellos que ingresen los datos completos y correctos de su contacto (referido) a través de los canales definidos y este se afilie efectivamente a Coomeva medicina prepagada.

3. Condiciones

3.1 La participación como referente es sin ningún costo. Para adquirir esta condición de referente se debe realizar el registro en la página web:

<https://oficinavirtualmp.cooameva.com.co/SIVentas/referidosCooameva.xhtml>, aceptar términos y condiciones y el tratamiento de datos personales.

3.2 El Programa Referidos se reserva el derecho de rechazar la inscripción de toda persona que no reúnan los requisitos para participar del programa.

3.3 Para referir una persona a Coomeva medicina prepagada, el referente deberá conocer y ser conocido de aquel a quien refiere. En caso de comprobarse el desconocimiento entre el referente y el referido, no se realizará el pago del premio.

3.4 Los referidos deben ser registrados directamente por el referente y solo serán válidos como referidos los contactos que se registren en el formulario dispuesto.

<https://oficinavirtualmp.cooameva.com.co/SIVentas/referidosCooameva.xhtml>

3.5 Coomeva Medicina Prepagada informará al referente a través de los canales dispuestos, que su referido ha sido registrado en el programa y por lo tanto va a ser contactado para invitarle a ser usuario.

3.6 Si un referido se encuentra afiliado como usuario de Coomeva medicina prepagada y posteriormente un referente lo registra en la plataforma del programa referidos, no será tenido en cuenta para pago de premios.

3.7 Si dos participantes (referentes) refieren a la misma persona (referido), primará el orden de ingreso del referido en el canal definido para la campaña.

3.8 El referente podrá ser contactado para resolver dudas o inconsistencias sobre el registro de su referido cuando sea necesario.

3.9 El proceso de afiliación a Coomeva medicina prepagada, está sujeto a que el referido reúna los requisitos legales y/o establecidos por la compañía, los cuales serán de conocimiento y cumplimiento solo del referido para efectos de su afiliación.

3.10 No se tendrá en cuenta para pago de premio al referente, los referidos efectivos que sean del programa Bebe Gestante.

3.11 No generaran pagos de premio aquellos usuarios mayores de 60 años.

3.12 Es responsabilidad de todos los referentes del programa conocer, cumplir y actualizarse de todas las reglas y políticas del programa de referidos de Coomeva

Medicina Prepagada, a través de la página Web
<https://medicinaprepagada.cooameva.com.co/>

3.13 El Programa podrá modificar los términos y condiciones, que se comunicaran con anticipación y regirán después de hacer oficialmente la misma a sus referentes, a través de alguno de los medios virtuales habilitados para el programa entre ellos mailing, banner, SMS, página Web o centro de contacto entre otros que se dispongan.

3.14 En la página Web <https://medicinaprepagada.cooameva.com.co/> siempre encontrará la última versión de los términos y condiciones del programa de referidos.

3.15 Los beneficios del Programa Referidos, no son negociables, ni canjeables. Los referentes que incurran en cualquiera de estas prácticas, así como cualquier persona que utilice cualquier beneficio o premio obtenido de esta forma, serán los responsables de los daños y/o perjuicios ocasionados a Coomeva Medicina Prepagada, así como de los costos legales y operacionales por causa de dicha práctica.

3.16 Coomeva Medicina Prepagada se reserva el derecho de auditar en cualquier momento el programa y el cumplimiento de las condiciones por parte de los

3.17 referentes, sin necesidad de notificación alguna, con el objetivo de asegurar el acatamiento de los términos indicados en el presente documento. En el caso que la auditoria revele diferencias y/o violaciones, serán suspendidos hasta que dichas diferencias y/o violaciones sean resueltas de forma satisfactoria.

3.18 El referente podrá manifestar su derecho a abandonar la participación del programa referidos notificándolo al siguiente correo: masamigosmasbienestar_MP@coomeva.com.co, en consecuencia, no podrá ceder ni trasladar sus referidos a ningún otro referente. En caso de que algún referido termine siendo afiliado a Coomeva medicina prepagada no se entregara premio.

3.19 El referente autoriza a Coomeva medicina prepagada como responsable del tratamiento de datos personales, para el recaudo, almacenamiento, uso, circulación y transmisión de la información personal solicitada para la participación en el programa y las finalidades específicas que se presentan el numeral 8 de los términos y condiciones, además autoriza los tratamientos y finalidades publicadas en la política de protección de datos personales que se puede conocer en la dirección electrónica: <https://medicinaprepagada.cooameva.com.co/publicaciones/41275/importantepolitic-a-de-proteccion-de-datos-personales/> El referente comprende que, en su calidad de dueño de su propia información personal y que para el titular de la información que refiere, le asisten los derechos contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, que incluyen: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento y solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable, entre otros. El Titular puede ejercer sus derechos de actualización, rectificación, cancelación y oposición sobre datos personales, en cualquier oficina del país o a través de las páginas de internet www.cooameva.com.co en la opción contáctanos eligiendo la empresa Coomeva Medicina Prepagada.

4. Formulario de referidos.

El formulario para referir se encuentra disponible en el enlace <https://oficinavirtualmp.cooameva.com.co/SIVentas/referidosCooameva.xhtml>

5. Premios

5.1 El referido debe afiliarse a Coomeva Medicina Prepagada dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de inscripción en los canales por parte del referente.

5.2 El referido debe ser usuario o titular del contrato.

5.3 Los montos por referidos efectivos a pagar al Referente (usuarios de Plan Familiar, Plan asociado, Plan colectivo, colaboradores del grupo empresarial cooperativo Coomeva, prestadores odontológicos naturales, auxiliares de odontología y secretarías de prestadores a nivel nacional) se especifica de la siguiente manera:

- **\$120.000** si el Referido se afilia a Oro plus / Oro Prime.
- **\$100.000** si el Referido se afilia a Oro Colectivo.
- **\$70.000** si el Referido se afilia a Plata joven / Plata Prime / Asociado / Preferente.
- **\$40.000** si el Referido se afilia a Tradicional especial / Ambulatorio Especial.
- **\$35.000** si el Referido se afilia a Dental élite / Ambulatorio Esencial.

5.4 Los montos por referidos efectivos a pagar al Referente asociado a la Cooperativa Coomeva se especifican de la siguiente manera:

- **\$140.000** si el Referido se afilia a Oro plus / Oro Prime.
- **\$100.000** si el Referido se afilia a Oro Colectivo.
- **\$90.000** si el Referido se afilia a Plata joven / Plata Prime / Asociado / Preferente.
- **\$50.000** si el Referido se afilia a Tradicional especial / Ambulatorio Especial.
- **\$40.000** si el Referido se afilia a Dental élite / Ambulatorio Esencial.

6. Condiciones de pago

6.1 Los premios se otorgarán a los referentes, de acuerdo con el número de referidos registrados en los diferentes canales que sean efectivos durante la vigencia del programa.

6.2 Colaboradores. A continuación, se describen los antecedentes, requisitos y condiciones aplicables para los colaboradores al momento de aplicar al programa:

- El (la) colaborador(a) reconoce que percibe mensualmente un salario con el cual se remunera por completo las funciones para las que fue contratado.
- El colaborador reconoce y acepta que el valor del beneficio monetario, es producto de una decisión unilateral, por mera liberalidad de la empresa y no retribuye la prestación del servicio, por lo tanto, no es constitutivo de salario ni es base para liquidar prestaciones sociales, vacaciones, seguridad social, beneficios extralegales o cualquier otro concepto, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.

6.3 Para el caso de asociados a la cooperativa Coomeva no usuarios de Coomeva Medicina Prepagada, la pérdida de la calidad de asociado, por cualquier causa, conllevará automáticamente la pérdida de todos los referidos efectivos acumulados, sin derecho a los premios.

6.4 Coomeva Medicina Prepagada se reserva el derecho de modificar total o parcialmente el esquema de los premios por los referidos efectivos, esta modificación registrará a partir de las 00.00 horas del día siguiente la fecha de notificación a los referentes por los datos suministrados en el registro, además de la correspondiente publicación del nuevo esquema de premios en el canal designado, la modificación al plan de premios no aplicará con retroactividad.

6.5 Los premios se efectuarán cuando se cumpla con los requisitos legales y contables, que permitan realizar el pago de su respectivo premio.

Los requisitos contables para el pago del premio:

- El referente debe tener una cuenta bancaria ahorros, corriente o Nequi activa y propia, de la cual deberá presentar una certificación no mayor 30 días. Esta documentación debe ser enviada a través del correo electrónico masamigosmasbienestar_MP@coomeva.com.co para iniciar con el proceso de pago
- En la eventualidad que de por cualquier razón no se pueda llevar a cabo el desembolso del premio, Coomeva MP se contactará con el referente para informar y suministrar indicaciones pertinentes previo al cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados.
- El tiempo de pago son 20 días hábiles después de ser enviada la certificación de la cuenta bancaria. El referente recibirá un correo de confirmación de recibido.

7. Vigencia.

La campaña tendrá una duración desde el 01 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023. En caso de finalizar el programa, el canal comercial tendrá plazo para realizar la respectiva gestión y vinculación de los referidos hasta un (1) mes después.

8. Canales de atención del programa de Referidos.

En caso de tener reclamaciones o dudas de la gestión de su prospecto y pagos de los premios puede escribir al siguiente correo electrónico: [**masamigosmasbienestar_MP@coomeva.com.co**](mailto:masamigosmasbienestar_MP@coomeva.com.co).

9. Tratamiento de datos personales.

Los datos que se recauden a través del referente que acepte participar en el programa serán tratados conforme a la ley 1581 de 2012 por Coomeva Medicina Prepagada S.A. quien es su rol de Responsable implementará las medidas administrativas, técnicas y humanas necesarias para desarrollar las finalidades de realizar el ofrecimiento y venta de servicios y productos derivados de su objeto social, efectuar labores de mercadeo digital, comunicar, publicitar sus servicios, para generar contacto comercial con el Titular y darle a conocer los beneficios de los productos y servicios; cumplir con los deberes legales impuestos a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales; para el



desarrollo de estas finalidades podrá transmitir, transferir, enviar, procesar, almacenar o enviar a terceros o proveedores que prestan servicios logísticos, administrativos, tecnológicos, de distribución, marketing, contact center, ubicados dentro o fuera del territorio nacional que actuarán como encargados del tratamiento.

Los datos recaudados serán tratados durante la vigencia del programa y por el tiempo adicional que exija la normativa aplicable de carácter general o especial, o por la ocurrencia de la prescripción o por la revocación de la autorización por parte del Titular en los casos en que estén permitidos por Ley. La política de tratamiento de datos personales, el aviso de privacidad y la identificación, direcciones física y electrónica y teléfono de cada uno de los responsables del tratamiento, podrán ser conocidas en el siguiente portales Web:

www.cooameva.com.co

Ultima modificación:01 enero 2023.